



SELO QUARTO, VEJTE
TE MERRV... AÑO
DE MTE SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEETE.

Aguntamiento

En la Villa de Caracaca a diez y siete
de Mayo de mill setecientos y treinta y siete
el Consejo Jurado, y Regencia de ella, es acordado
por el Sr. D. Diego Felipe de Torres y
Alcaide de ella, Sr. Don Juan de Céspedes
en ella y en su cargo Sr. Don Antonio
de la Cruz Lopez, Juan Pablo Salazar
Don Juan Flores, Don Juan de Pablos, Don Pedro
Lopez, Don Alonso Carreras
Don Juan Catalan, y Don Esteban Juan
de la Cruz, y en su cargo Sr. Don Juan La
Lana la facultado al Sr. Don Juan La
Lana, y Don Pedro Lopez

M. Salazar

entre el Sr. Don Juan de la Cruz, y Sr. Don Juan de la Cruz
Díese el unánime voto por Sr. Esteban Juan
de Robles como Sr. de Caracaca sobre
reparación de república al Sr. de la Cruz en el
com. de el laboron; en cuyo dictamen
da que a este Sr. de la Cruz se le deviera
darse en los tributos que fueren de y
milita así que fueren personales; y en
lo que la Villa de Caracaca de Sr. Esteban Juan
Catalan que sabe este Ayuntamiento y no
se acuerda que son personas de Sr. de la Cruz
mismo, y de la Villa por tener las
sus cosas, y para una Villa que infiere
la compañía que se acuerda la
y sus espaldas de una orden de el

Sobre el...
Cabe... =